

ACTA CONVENIO Nro 02
("ACTA DE INTENCIÓN ENTRE EL EJERCITO ARGENTINO Y LA DELEGACIÓN DE ASUNTOS INDIGENAS DE LA PROVINCIA DE SALTA")

-----En la Ciudad de SALTA Provincia de SALTA, a los días del mes de mayo del año 2022, el EJÉRCITO ARGENTINO, representado por el Jefe del Batallón de Ingenieros de Montaña 5 "Grl Enrique MOSCONI", Teniente Coronel NAHUEL PULLEIRO (D.N.I 25.560.394), con domicilio legal en la calle Av ARENALES 1.890, por una parte, y el señor Secretario de la Delegación de Asuntos Indígenas (DAI - PROVINCIA DE SALTA) Dr. Ángel Marcelo CORDOVA MURGA (DNI: 18.627.969) con domicilio legal en la calle PUEYRREDON 953, quienes en adelante se denominan "EL BATALLÓN" y "LA DAI" respectivamente, convienen en celebrar "Ad referéndum de la Comisión Administrativa de la Ley 20.459" y su Reglamentación (Decreto Nro 4807/73) la presente Acta Convenio de Servicios. - - -

PRIMERA: El objeto del presente Convenio tiene como finalidad la prestación de servicios de UNA (01) planta potabilizadora "GRAN CAPACIDAD", CUATRO (04) camiones MB 2624 (para distribución de agua), siendo los equipos de dotación del Arma de Ingenieros a fin de realizar tareas inherentes a **captación, potabilización y distribución de agua en sectores críticos donde este recurso escasea, con el fin de mejorar el bienestar de la población y la utilidad pública**, por el término de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS o cumplidas las horas especificadas en la CLAUSULA TERCERA, a partir de la firma del Acta de Inicio de las Actividades. Los movimientos de medios previstos para la ejecución de las tareas estarán implicados en el área correspondiente al departamento Rivadavia (Intendencia de SANTA VICTORIA ESTE). - - - - -

SEGUNDA: Las partes acuerdan que "LA DAI" abonará el total de horas detalladas en la Cláusula TERCERA, por un monto de PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 28.360.617,05), según el siguiente detalle: - - - - -

- a. El 20 % del total presupuestado en concepto de aporte a la Ley Nro 20.459 por un monto de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.672.123,41), pagaderos a los VEINTE (20) días de firmado el convenio, los cuales "LA DAI" deberá proceder a depositarlos en la cuenta corriente RAE Nro 2643/89, EJERCITO ARGENTINO - 4521/374 del Banco de la Nación Argentina, sucursal PLAZA DE MAYO (C.A. de Buenos Aires). (A TRAVÉS DEL SISTEMA DEL AFIP E-RECAUDA). E-cleta requerida al Departamento Administrativo y Financiero de la Dirección de Ingenieros e Infraestructura, o en cheque cruzado a nombre del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA. - - - - -

- b. El pago de viáticos del personal afectado a la actividad, según se detalla en el ANEXO Nro 1 por un monto total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 5.352.251,30), pagaderos de la siguiente forma: la 1ra cuota a los SESENTA (60) días corridos de firmado el convenio por el monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON CERO

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de Gobernación

- CENTAVOS (\$ 1.768.973,00), la 2da cuota a los CIENTO VEINTE (120) días corridos de firmado el convenio por el monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON CERO CENTAVOS (\$ 1.768.973,00), y la 3ra cuota a los CIENTO CINCUENTA (150) días corridos de firmado el convenio por el monto de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.813.405,30), para lo cual "LA DAI" deberá proceder a depositarlos en la cuenta corriente RAE Nro 2643/39, EJERCITO ARGENTINO - 4521/374 del Banco de la Nación Argentina, sucursal PLAZA DE MAYO (C.A. de Buenos Aires), (A TRAVÉS DEL SISTEMA DEL AFIP E-RECAUDA). Boleta requerida al Departamento Administrativo y Financiero de la Dirección de Ingenieros e Infraestructura, o en cheque cruzado a nombre del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA. -----

- c. "LA DAI" abonará en concepto de pago de los bienes y/o servicios en contraprestación, individualizados, especificados y que determine "EL BATALLÓN" por un monto total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.664.843,39), según Anexo Nro 2 (pago en especies y reparaciones). -----
- d. "LA DAI" abonará al inicio del convenio a la estación de servicio que determine, en concepto de "combustibles y lubricantes", la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CCN NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.811.398,95), para llevar a cabo el presente convenio, los cuales serán utilizados a requerimiento del "BATALLÓN". -----
- e. "LA DAI" abonará al inicio del convenio al/los Supermercado/s que determine el "BATALLON", en concepto de "víveres para el racionamiento del personal y artículos varios (elementos/artefactos de cocina, vajilla, etc)", la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.860.000,00), para llevar a cabo el presente convenio según anexo 3 y sus apéndices, los cuales serán utilizados a requerimiento del "BATALLÓN". -----
- f. "LA DAI" se compromete a colocar a disposición de "EL BATALLON", una camioneta 4x4 para facilitar el desarrollo de las tareas de mantenimiento, abastecimiento de las distintas bases y eventualmente alguna situación de emergencia / evacuación de personas, que surgiera durante el transcurso del convenio. Caso contrario, "LA DAI" procederá al alquiler de la misma, asumiendo el costo de alquiler, mantenimiento, seguro contra tercero, combustible, lubricantes y cualquier desperfecto técnico y mecánico que surgiera en el transcurso del convenio. -----

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

TERCERA: Se fija como precio equivalente en PESOS por Hora/Viajes (\$/h) por la utilización de equipos y personal, los montos que más abajo se detallan: asimismo, se acuerda que "LA DAI", por el sólo hecho de firmar la presente, se compromete al empleo efectivo del personal y equipos, por un mínimo de horas de acuerdo al detalle indicado a continuación: -----

A tal efecto, queda establecido que independientemente del efectivo empleo que "LA DAI" realice de los recursos brindados por el EJÉRCITO ARGENTINO durante el plazo de vigencia, "EL BATALLÓN" exigirá la contraprestación correspondiente a los mínimos indicados, siempre que no se hubieran verificado mayor cantidad de horas efectivas de empleo. -----

La cantidad mínima de horas prevista, deberá ser pagada por "LA DAI" aunque durante el plazo



de vigencia previsto, no se hubiera empleado efectivamente la misma sin distinción de la que ello se hubiera debido, salvo las atribuibles al "ESTADO NACIONAL - EJERCITO ARGENTINO" y las previstas en el Punto 1. De la Cláusula Décimo Cuarta. -----

EQUIPO	HORAS (EMPEÑADAS)	PRECIO x HORA	TOTAL (\$)
Camión MB 2624 NI: 33648 (distribución de agua)	900 hs	\$ 6.553,64	\$ 5.898.279,61
Camión MB 2624 NI: 33693 (distribución de agua)	900 hs	\$ 6.553,64	\$ 5.898.279,61
Camión MB 2624 NI: 33684 (distribución de agua)	900 hs	\$ 6.553,64	\$ 5.898.279,61
Camión MB 2624 NI:33697 (distribución de agua)	120 hs	\$ 6.553,64	\$ 786.437,28
Planta Potabilizadora de gran capacidad	900 hs	\$ 5.577,05	\$ 5.019.340,94
Camioneta 4x4 (perteneciente a "LA DAI") (*)	----	----	----
IVECO STRALIS con Carretón 32 Ton (**)	----	----	----
IVECO ATTACK con Carretón 10 Ton (**)	----	----	----
VIVERES PARA RACIONAMIENTO DEL PERSONAL Y ARTICULOS VARIOS	----	----	\$ 4.860.000,00
TOTAL DE LA OPERACIÓN			\$ 28.360.617,05

(*) Vehículos perteneciente a la Delegación de Asuntos Indígenas (DAI) o contratada por dicha entidad que no mantendrá un costo por hora, ya que se usara a requerimiento según necesidad durante el desarrollo de las Operación.

(**) Vehículos a ser empleados para las actividades de repliegue de los medios al finalizar las tareas marco de este convenio.

Los costos que surjan por la ejecución de las tareas arriba mencionadas, fueron contemplados en la CLAUDULA SEGUNDA d. y f. respectivamente.

CUARTA: "LA DAI" asumirá la responsabilidad que implique el mantenimiento (reparaciones menores) del material empeñado que pudiera surgir eventualmente hasta un monto de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00) de manera mensual durante la vigencia del convenio, a los fines de mantener en servicio dichos medios, y asumirá el costo del combustible que sea necesario para el repliegue de los medios desplegados en los lugares de trabajo (en caso de finalización de las tareas por no renovación de las mismas y/o repliegue de los medios empeñados por suspensión del convenio) por un total equivalente a MIL QUINIENTOS (1.500) litros de Gas Oil y DOS MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES (2.653) litros de Infinita Diésel. -----

QUINTA: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la firma de la Resolución adoptada por la Comisión Administrativa de la Ley 20.459 referida en el acápite del mismo. -----

SEXTA: Una vez iniciados los trabajos, se suscribirá la respectiva Acta de Inicio por parte de las autoridades de "EL BATALLÓN" siendo corroborada por "LA DAI", la cual será el hito temporal a partir del cual se contarán los términos para la exigibilidad de las obligaciones a cargo de "LA DAI". -----

SÉPTIMA: El total de la CLAUDULA TERCERA, surge de considerar el precio por hora y por la cantidad de horas / máquinas y personal que las partes estiman serán utilizadas durante la vigencia del presente Convenio, de acuerdo a las tareas, condiciones meteorológicas, no disponibilidad de

SECRETARIA
 RINA DE TORRES
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaría Gral de Gobernación

DÉCIMO OCTAVA: A todos los efectos del presente, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción del Juzgado Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

DÉCIMO NOVENA: -----

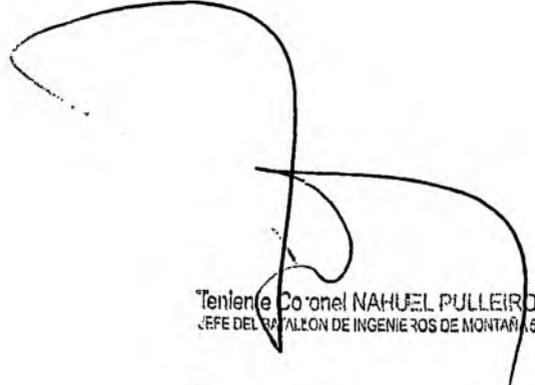
1. Una vez efectuadas las prestaciones, "LA DAI" y "EL BATALLÓN" suscribirán un Acta de Recepción Provisoria. -----
2. Para todos los casos, el Acta de Recepción Definitiva, se firmará una vez subsanadas las novedades que se hubieran detectado, de acuerdo al Acta Provisoria. -----
3. Una vez cumplidas las actividades a cargo de "EL BATALLÓN", "LA DAI" suscribirá un Acta de Conformidad, comprometiéndose a no formular reclamos posteriores. -----

LAS PARTES constituyen domicilio en los ya indicados, en donde se tendrán por válidas a todos los efectos legales, todas las diligencias, notificaciones extrajudiciales y/o judiciales que se practiquen. -----

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha consignada. -----



Dr. ANGEL MARCELO CORBOVA
Secretario
Delegación de Asuntos Indígenas
de la Provincia de Salta



Teniente Coronel NAHUEL PULLEIRO
JEFE DEL BATALLON DE INGENIEROS DE MONTAÑAS

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



VIATICOS (1/2 viatico militar) relevo 30 días - Junio

PERSONAL	CANTIDAD	PRECIO UNIT	TOTAL \$	Días	TOTAL \$
Of J (*)	1	\$ 2.932,13	\$ 2.932,13	10	\$ 29.321,30
Of Subal	1	\$ 2.481,03	\$ 2.481,03	30	\$ 74.430,90
Of Subal (***)	1	\$ 2.481,03	\$ 2.481,03	10	\$ 24.810,30
Of Subal (**)	1	\$ 2.481,03	\$ 2.481,03	30	\$ 74.430,90
Subof Sup	1	\$ 2.255,48	\$ 2.255,48	30	\$ 67.664,40
Subof Sup (*)	1	\$ 2.255,48	\$ 2.255,48	30	\$ 67.664,40
Subof Subal	4	\$ 2.029,93	\$ 8.119,72	30	\$ 243.591,60
Subof Subal (**)	1	\$ 2.029,93	\$ 2.029,93	30	\$ 60.897,90
SSVV	5	\$ 1.466,06	\$ 7.330,30	30	\$ 219.909,00
SUBTOTAL					\$ 862.720,70

396

DECRETO N°

COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



VIATICOS (1/2 viatico militar) relevo 30 días - Julio

PERSONAL	CANTIDAD	PRECIO UNIT	TOTAL \$	Días	TOTAL \$
OfJ (*)	1	\$ 2.932,13	\$ 2.932,13	10	\$ 29.321,30
Of Subal	1	\$ 2.481,03	\$ 2.481,03	30	\$ 74.430,90
Of Subal (**)	1	\$ 2.481,03	\$ 2.481,03	5	\$ 12.405,15
Of Subal (***)	1	\$ 2.481,03	\$ 2.481,03	10	\$ 24.810,30
Of Subal	1	\$ 2.481,03	\$ 2.481,03	30	\$ 74.430,90
Subof Sup	1	\$ 2.255,48	\$ 2.255,48	30	\$ 67.664,40
Subof Sup (*)	1	\$ 2.255,48	\$ 2.255,48	30	\$ 67.664,40
Subof Sup (***)	1	\$ 2.255,48	\$ 2.255,48	5	\$ 11.277,40
Subof Subal	4	\$ 2.029,93	\$ 8.119,72	30	\$ 243.591,60
Subof Subal (**)	1	\$ 2.029,93	\$ 2.029,93	5	\$ 10.149,65
Subof Subal (**)	1	\$ 2.029,93	\$ 2.029,93	30	\$ 60.897,90
Subof Subal (***)	1	\$ 2.029,93	\$ 2.029,93	5	\$ 10.149,65
SSVV	5	\$ 1.466,06	\$ 7.330,30	30	\$ 219.909,00
SUBTOTAL					\$ 906.702,60

DECRETO N° 396

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



VIATICOS (1/2 viatico militar) relevo 30 días - Agosto

PERSONAL	CANTIDAD	PRECIO UNIT	TOTAL \$	Días	TOTAL \$
Of J (*)	1	\$ 2.932,13	\$ 2.932,13	10	\$ 29.321,30
Of Subal	1	\$ 2.481,03	\$ 2.481,03	30	\$ 74.430,90
Of Subal (***)	1	\$ 2.481,03	\$ 2.481,03	10	\$ 24.810,30
Of Subal (**)	1	\$ 2.481,03	\$ 2.481,03	30	\$ 74.430,90
Subof Sup	1	\$ 2.255,48	\$ 2.255,48	30	\$ 67.664,40
Subof Sup (*)	1	\$ 2.255,48	\$ 2.255,48	30	\$ 67.664,40
Subof Subal	4	\$ 2.029,93	\$ 8.119,72	30	\$ 243.591,60
Subof Subal (**)	1	\$ 2.029,93	\$ 2.029,93	30	\$ 60.897,90
SSVV	5	\$ 1.466,06	\$ 7.330,30	30	\$ 219.909,00
SUBTOTAL					\$ 862.720,70

DECRETO N° 396

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría (Gral) de la Presidencia



VIATICOS (1/2 viatico militar) relevo 30 dias - Septiembre

PERSONAL	CANTIDAD	PRECIO UNIT	TOTAL \$	Días	TOTAL \$
Of J (*)	1	\$ 2.932,13	\$ 2.932,13	10	\$ 29.321,30
Of Subal	1	\$ 2.481,03	\$ 2.481,03	30	\$ 74.430,90
Of Subal (**)	1	\$ 2.481,03	\$ 2.481,03	5	\$ 12.405,15
Of Subal (***)	1	\$ 2.481,03	\$ 2.481,03	10	\$ 24.810,30
Of Subal	1	\$ 2.481,03	\$ 2.481,03	30	\$ 74.430,90
Subof Sup	1	\$ 2.255,48	\$ 2.255,48	30	\$ 67.664,40
Subof Sup (*)	1	\$ 2.255,48	\$ 2.255,48	30	\$ 67.664,40
Subof Sup (***)	1	\$ 2.255,48	\$ 2.255,48	5	\$ 11.277,40
Subof Subal	4	\$ 2.029,93	\$ 8.119,72	30	\$ 243.591,60
Subof Subal (**)	1	\$ 2.029,93	\$ 2.029,93	5	\$ 10.149,65
Subof Subal (**)	1	\$ 2.029,93	\$ 2.029,93	30	\$ 60.897,90
Subof Subal (***)	1	\$ 2.029,93	\$ 2.029,93	5	\$ 10.149,65
SSVV	5	\$ 1.466,06	\$ 7.330,30	30	\$ 219.909,00
SUBTOTAL					\$ 906.702,60

DECRETO N.º 396

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



VIATICOS (1/2 viatico militar) relevo 30 dias - Octubre

PERSONAL	CANTIDAD	PRECIO UNIT	TOTAL \$	Días	TOTAL \$
Of J (*)	1	\$ 2.932,13	\$ 2.932,13	10	\$ 29.321,30
Of Subal	1	\$ 2.481,03	\$ 2.481,03	30	\$ 74.430,90
Of Subal (**)	1	\$ 2.481,03	\$ 2.481,03	5	\$ 12.405,15
Of Subal (***)	1	\$ 2.481,03	\$ 2.481,03	10	\$ 24.810,30
Of Subal	1	\$ 2.481,03	\$ 2.481,03	30	\$ 74.430,90
Subof Sup	1	\$ 2.255,48	\$ 2.255,48	30	\$ 67.664,40
Subof Sup (*)	1	\$ 2.255,48	\$ 2.255,48	30	\$ 67.664,40
Subof Sup (***)	1	\$ 2.255,48	\$ 2.255,48	5	\$ 11.277,40
Subof Subal	4	\$ 2.029,93	\$ 8.119,72	30	\$ 243.591,60
Subof Subal (**)	1	\$ 2.029,93	\$ 2.029,93	5	\$ 10.149,65
Subof Subal (**)	1	\$ 2.029,93	\$ 2.029,93	30	\$ 60.897,90
Subof Subal (***)	1	\$ 2.029,93	\$ 2.029,93	5	\$ 10.149,65
SSVV	5	\$ 1.466,06	\$ 7.330,30	30	\$ 219.909,00
SUBTOTAL					\$ 906.702,6
TOTAL					\$ 5.352.251,30

NOTA: (*) Personal contemplado para ejecución y control de los relevos de personal.

(**) Personal contemplado para tareas de abastecimiento de víveres.

(***) Personal contemplado para tareas de mantenimiento de los medios empeñados.

(****) Personal contemplado para tareas de coordinación y control.

DECRETO N° 396

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación

Teniente Coronel NAHUEL PULLEIRO
JEFE DEL BATALLÓN DE INGENIEROS DE MONTAÑAS



ANEXO N°2 DEFINITIVO (PAGO EN ESPECIES Y REPARACIONES) AL ACTA CONVENIC NRO
02/2022

(CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA)

Nro	Detalle	Vehículo	Presupuesto	Costo	Obs
01	SOLDADORA MONOFASICA	HERRAMIENTAS DE INGENIEROS	HIMECO HIERROS	\$385.112,07	S/NRO
02	BOMBAS PEDROLLO 2CP 25/16ª CON TRANSPORTE A SALTA DOS (2)	PLANTA POTABILIZADORA	SGT SERVICIOS GENERALES TOSETTO	u\$s 3.121,80 \$ 373.055,1	S/NRO
03	1. CARTUCHO BROTHER 20 MICR.20"		MARIN E HIJOS	1. u\$s 23.94 \$2.860,83	S/NRO
	2. CARTUCHO PENTEK DGD 5005 20"			2. u\$s 46.62 \$5.571,09	
	3. CARTUCHO PENTEK EPE 20BB CARBON ACTIVADO			3. u\$s 115.29 \$ 13.777,15	
	4. ACIDO CITRICO ENVASE X 25KG		COTIZACION DEL DÓLAR 25ABR22 \$ 119,50	4. u\$s 225 \$ 26.887,5	
	5. METABISULFITO DE POTASIO CUÑETE X 13KG			5. u\$s 88.69 \$ 10.598,45	
	6. CLORO GRANULADO INSTANTANEO DICLORO AL 60% EL KG		6. \$ 855,36 TOTAL \$ 60.558,38		
04	MEMBRANA OSMOSIS INVERSA TORAY TMG10		BRIDGE HIDROGEN	U\$s 13.580 \$ 1.622.810	5347
05	REPARACION DE MOTOBOMBAS / COMPRA DE MOTOBOMBAS		SR SERVICIOS	\$780.900,00	S/NRO
06	LLAVE IMPACTO BREMEN- NEUMATICA CON KITS 15PZAS - LLAVE IMPACTO BREMEN- NEUMATICA - AMOLADORA ANG"DE WALT" GATILLO A PALETA - AMOLADORA ANG "DE WALT" PITBULL	HERRAMIENTAS DE INGENIEROS	IMPLEMENTOS INDUSTRIALES	\$120.068,61	S/NRO

ES COPIA

07	CAJON DE INGENIEROS		CORRALON EL AMIGO	\$385.155,15	002-00595489
03	REGULADOR DE VOLTAJE IVECO - JGO DE CAMPOS IVECO - INDUCIDO IVECO - AUTOMATICO IVECO - JGO DE CAMPOS MB 2624 - PORTACARBON MB 2624 - PORTACARBON IVECO - INDUCIDO MB 2624 - EJE TENSOR MB 2624 - RULEMANES X JGO MB 2624 - ARANDELAS Y BUJES - TAPA DE ARRANQUE MB 2624	MB 2624 - IVECO ATTACK	RAMOS ELECTRICIDAD	\$ 500.000,00	95-0030248
09	INDUCIDOS FKB - AUTOMATICOS FKB - INDUCIDOS DELCO - AUTOMATICOS DELCO - JGOS CAMPOS FKB - JGOS CAMPOS DELCOS DELCO	MB 2624	ELECTRO SANCHEZ	\$ 500.000,00	002-0001394
10	AMORTIGUADOR DELANTERO IVECO - AMORTIGUADOR TRASERO IVECO - CINTA DE FRENO - PULMON FRENO - CAMPANA - AMORTIGUADOR CABINA - AMORTIGUADOR TRASCABINA - KITS EMBRAGUE - AMORTIGUADOR DELANTERO MB - AMORTIGUADOR TRASERO MB - CAMPANA DE FRENO MB - CINTA DE FRENO MB - REMACHE 8X22 BOLSA POR 1000 - LIQUIDO DE FRENO T4	IVECO STRALIS - MB 2624-IVECO TECTOR	TECNOFREN	\$ 500.000,00	0013-0000022
11	ARREGLOS DE GOMA 1200X20 - CAMARA NUEVA X20" - PROTECTORES NUEVOS - VULCANIZADO DE	MB 2624 - IVECO STRALIS	RUEDAS SAN JOSE	\$ 120.000,00	0001-0000311

ES COPIA

RINA P. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

	CUBIERTA 1200X20 - ARREGLO DE GOMA RUEDAS - ENDEREZADO DE LLANTAS 20"				
12	CUBIERTAS 1200X20 SEIS(6)	MB 2624	CORRAL NEUMATICOS	\$ 755.200,00	S/NRO
13	LIMPIEZA Y REPARACION Y CAMBIO DE TANQUES RADIADORES DE AGUA	MB 2624	RADIADORES DOMINGO	\$ 100.000,00	S/NRO
14	RECTIFICADOR DE MOTOR	MB2624	RECTIFICADO RA SAN NICOLAS	\$384.042,12	EN TRAMITE
15	HORNO DE 8 BANDEJAS AUTOMATICO ROTATIVO	SEC INT	PUCARA SOLUCIONES	\$527.000,00	0001-00046
16	COMPRESOR MONOFASICO - HIDROLAVADORA	SECCION EQUIPO	PINTURERIAS SAN MARTIN	\$268.945,95	00010- C0000122
17	CAMBIO DE ZAPATA D7	SECCION EQUIPO	KRAUSSE	\$ 350.000,00	S/N
TOTAL				\$7.664.843,39	

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaría Gral de la Gobernación

Teniente Coronel NAHUEL PULI EIRO
 JEFE DEL BATALLON DE INGENIEROS DE MONTAÑAS



Ejército Argentino
Batallón de Ingenieros de Montaña 5

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leales Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

"Las Malvinas son Argentinas"

ANEXO 3: (PLANILLA DE VIVERES) al ACTA CONVENIO NRO 02/22

EFFECTO	UM	COMPRAR	\$ Unit	SUBTOTAL MENSUAL
Ajo fresco	Ristra	5	\$ 2.150,00	\$ 10.750,00
Banana	Caja	14	\$ 2.600,00	\$ 36.400,00
Batata	bolsa 15kg	18	\$ 820,00	\$ 14.760,00
Brócoli	Atado	72	\$ 290,00	\$ 20.880,00
Cebolla	Bolsa 18kg	24	\$ 900,00	\$ 21.600,00
Cebolla de verdeo atado	Atado	12	\$ 450,00	\$ 5.400,00
Chaucha	Bolsas 1kg	48	\$ 450,00	\$ 21.600,00
Espinaca atado	Atado	76	\$ 450,00	\$ 34.200,00
Huevo	Cajas	18	\$ 2.400,00	\$ 43.200,00
Lechuga repollada	Cajón de madera	18	\$ 1.450,00	\$ 26.100,00
Limón	Cajón de madera	18	\$ 1.050,00	\$ 18.900,00
Manzana	Caja de cartón	12	\$ 4.750,00	\$ 57.000,00
Morrón Rojo	Cajón	14	\$ 1.500,00	\$ 21.000,00

DECRETO N° 396



ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría General de Gobierno

396

DECRETO N°

Morrón Verde	Cajón	14	\$ 950,00	\$ 13.300,00
Naranja	Cajón de madera	24	\$ 1.400,00	\$ 33.600,00
Papa	Bolsa 20kg	36	\$ 960,00	\$ 34.560,00
Perejil	Atado	15	\$ 380,00	\$ 5.700,00
Puerro	Plantas	18	\$ 480,00	\$ 8.640,00
Remolacha	Atados	30	\$ 450,00	\$ 13.500,00
Repollo	Cajón	18	\$ 320,00	\$ 5.760,00
Repollo morado	cajón	12	\$ 330,00	\$ 3.960,00
Tomate verde	Cajón	22	\$ 2.800,00	\$ 61.600,00
Zanahoria	Bolsas 15 kg	24	\$ 1.500,00	\$ 36.000,00
Zapallo Coreanito	Bolsas 15 kg	24	\$ 980,00	\$ 23.520,00
Ají Molido	Kg	4,5	\$ 1.600,00	\$ 7.200,00
Albahaca deshidratada	Kg	4,5	\$ 1.100,00	\$ 4.950,00
Comino	Kg	4,5	\$ 2.500,00	\$ 11.250,00
Cúrcuma	Kg	3	\$ 2.000,00	\$ 6.000,00
Laurel	Atado x kg	12	\$ 800,00	\$ 9.600,00
Nuez moscada	Kg	4,5	\$ 2.200,00	\$ 9.900,00
Orégano	Kg	6	\$ 2.980,00	\$ 17.880,00
Pimentón	Kg	4,5	\$ 2.900,00	\$ 13.050,00
Pimienta negra	Kg	4,5	\$ 3.511,00	\$ 15.799,50



ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de Gobernación

DECRETO N° 396

Provenzal	Kg	4,5	\$ 3.250,00	\$ 14.625,00
SUBTOTAL VERDURAS, HUEVOS Y ESPECIAS				\$ 682.184,50
Chorizo criollo	Kg	88	\$ 760,00	\$ 66.880,00
Asado Especial	Bolsas 12 kg	110	\$ 990,00	\$ 108.900,00
Hamburguesas	Cajas x 60un	12	\$ 4.350,00	\$ 52.200,00
Morcilla	Kg	44	\$ 650,00	\$ 28.600,00
Blando	Kg	180	\$ 1.200,00	\$ 216.000,00
Carnaza Cuadrada	Kg	196	\$ 1.250,00	\$ 245.000,00
Paleta/Carnaza	Kg	178	\$ 700,00	\$ 124.600,00
Cuarto Trasero	Kg	204	\$ 320,00	\$ 65.280,00
Pollo	Kg	645	\$ 300,00	\$ 193.500,00
Vacío Novillo	Kg	100	\$ 950,00	\$ 95.000,00
Molida Especial	kg	150	\$ 1.150,00	\$ 172.500,00
SUBTOTAL CARNICOS				\$ 1.368.460,00
Aceite de girasol Botx1lt	Botellas 0,9 Lt	255	\$ 320,00	\$ 81.600,00
Aceituna Verde	Fco X 200 gr	45	\$ 280,00	\$ 12.600,00
Aceituna Negra	Fco x 200gr	45	\$ 270,00	\$ 12.150,00
Ají amarillo en vinagre	Pote 900g	18	\$ 1.300,00	\$ 23.400,00
Arroz	Kg	150	\$ 120,00	\$ 18.000,00
Arvejas	Latas x 350 gr	90	\$ 110,00	\$ 9.900,00



ESCOPIA

RINA R. TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Corte

DECRETO N° 396

Atún	Latas x 170 gr	60	\$ 370,00	\$ 22.200,00
Azúcar	Kg	150	\$ 192,00	\$ 28.800,00
Café torrado molido	Kg	44	\$ 2.500,00	\$ 110.000,00
Caldo Verduras/Carne deshidr	un	150	\$ 48,00	\$ 7.200,00
Cereal	Bolsa x 3 kg	20	\$ 2.200,00	\$ 44.000,00
Jugo en sobre	Sobre x 18gr	2500	\$ 48,00	\$ 120.000,00
Choclo amarillo	Latas x 300gr	60	\$ 200,00	\$ 12.000,00
Chocolate ZUCOA en polvo	Kg	54	\$ 720,00	\$ 38.880,00
Dulce Batata	X 5kg	17	\$ 1.120,00	\$ 19.040,00
Dulce de leche	Kg	30	\$ 400,00	\$ 12.000,00
Fideos tallarín	Kg	45	\$ 125,00	\$ 5.625,00
Fideos tirabuzón	Kg	45	\$ 115,00	\$ 5.175,00
Flan	Kg	23	\$ 1.350,00	\$ 31.050,00
Galletita Pindy (Salada)	Tripack Paquetex303g	270	\$ 300,00	\$ 81.000,00
Gelatina	Kg	24	\$ 850,00	\$ 20.400,00
Grasa	Kg	120	\$ 420,00	\$ 50.400,00
Harina 0000	Kg	24	\$ 190,00	\$ 4.560,00
Harina de Maiz	Kg	24	\$ 350,00	\$ 8.400,00
Harina para pizza	Kg	60	\$ 280,00	\$ 16.800,00
Harina leudante	kg	60	\$ 220,00	\$ 13.200,00



ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación

Lentejas	Kg	30	\$ 450,00	\$ 13.500,00
Maiz Blanco	Kg	30	\$ 590,00	\$ 17.700,00
Maizena	Kg	30	\$ 520,00	\$ 15.600,00
Mate cocido en saquitos	Caja x 100	27	\$ 380,00	\$ 10.260,00
Mayonesa	Sachet 1kg	18	\$ 620,00	\$ 11.160,00
Mostaza	Sachet 1kg	18	\$ 410,00	\$ 7.380,00
Pan rallado	Kg	60	\$ 248,00	\$ 14.880,00
Sal fina	Kg	45	\$ 145,00	\$ 6.525,00
Sal gruesa	Kg	30	\$ 190,00	\$ 5.700,00
Té en saquitos	Caja x 100un	30	\$ 290,00	\$ 8.700,00
Tomate trit	Latas x 340gr	240	\$ 300,00	\$ 72.000,00
Vinagre	Lts	30	\$ 240,00	\$ 7.200,00
Durazno en almíbar	Lata x 800gr	180	\$ 450,00	\$ 81.000,00
Harina 000	kg	600	\$ 280,00	\$ 168.000,00
Leche en Polvo	kg	105	\$ 400,00	\$ 42.000,00
Yerba Mate	Kg	60	\$ 680,00	\$ 40.800,00
Levadura en polvo	Sobre x 20g	180	\$ 90,00	\$ 16.200,00
Mermelada individual	Caja x 128un x 20gr	45	\$ 1.250,00	\$ 56.250,00
Peras en Almibar	Lata x 850gr	60	\$ 620,00	\$ 37.200,00
Crema de leche	Pote 300cc	48	\$ 320,00	\$ 15.360,00

396

DECRETO Nº



Chorizo Colorado	Un	60	\$ 250,00	\$ 15.000,00
Jamón Cocido	kg	45	\$ 375,00	\$ 16.875,00
Levadura prensada	Kg	30	\$ 580,00	\$ 17.400,00
Manteca	x 100gr	120	\$ 295,00	\$ 35.400,00
Salame	x3kg	9	\$ 1.050,00	\$ 9.450,00
Queso cremoso	kg	66	\$ 780,00	\$ 51.480,00
Queso tybo	kg	66	\$ 1.050,00	\$ 69.300,00
Queso de rallar	Horma x 3kg	18	\$ 1.310,00	\$ 23.580,00
Panceta Salada	un	18	\$ 1.400,00	\$ 25.200,00
Yogurt	un	420	\$ 170,00	\$ 71.400,00

SUBTOTAL SECOS, FIAMBRES, LACTEOS **\$ 1.790.880,00**

BOLSAS 40X60 50un	paq	18	\$ 420,00	\$ 7.560,00
BOLSAS 90X110	Un.	480	\$ 145,00	\$ 69.600,00
DESENGRASANTE/ANTIGRASA	Lt.	30	\$ 500,00	\$ 15.000,00
DESODORANTE PISO X 5L	Un.	12	\$ 460,00	\$ 5.520,00
DETERGENTE P VAJILLA x5L	un	15	\$ 700,00	\$ 10.500,00
ESCOBILLON 141	UN	12	\$ 410,00	\$ 4.920,00
ESPONJA DE ACERO	Un.	30	\$ 160,00	\$ 4.800,00
ESPONJA DE BRONCE	Un.	30	\$ 245,00	\$ 7.350,00
ESPONJA MULTIUSO	Un.	24	\$ 100,00	\$ 2.400,00

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos

396

SECRETARÍA



GUANTES DE GOMA	Par.	30	\$ 450,00	\$ 13.500,00
INSECTICIDA AEROSOL	Un.	66	\$ 480,00	\$ 31.680,00
JABON DE TOCADOR	Un.	68	\$ 200,00	\$ 13.200,00
JABON EN PAN PARA LAVAR	Un.	62	\$ 1.400,00	\$ 86.800,00
JABON LIQUIDO BAJA ESPUMA X 5LT	UN	10	\$ 1.190,00	\$ 11.900,00
LAVANDINA X 5L	UN	15	\$ 480,00	\$ 7.200,00
LIMPIADOR EN CREMA (TIPO CIF) X5L	Un.	10	\$ 1.450,00	\$ 14.500,00
PAPEL HIGIENICO X 30M 24UN	Un.	10	\$ 1.000,00	\$ 10.000,00
REPELENTE LARGA DURACION AEROSOL	Un.	66	\$ 480,00	\$ 31.680,00
ROLLOS DE COCINA 50paños	Un.	116	\$ 280,00	\$ 32.480,00
SUAVIZANTE PARA ROPA X5L	UN	33	\$ 520,00	\$ 17.160,00
TRAPO DE PISO	Un.	18	\$ 250,00	\$ 4.500,00
TRAPO REJILLA	Un.	18	\$ 300,00	\$ 5.400,00
VIRULANA X 10 rollitos	Un.	18	\$ 180,00	\$ 3.240,00
SUBTOTAL ELEMENTOS DE LIMPIEZA				\$ 416.890,00
PRESUPUESTO GENERAL				\$ 4.252.414,50

396

DECRETO Nº

ES COPIA

FINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Servicio: 12 Gral de la GobernaciónTeniente Coronel NAHUEL PULLEIRO
JEFE DEL BATALLON DE INGENIEROS DE MONTAÑA S



APENDICE 1 AL ANEXO 3: PLANIFICACIÓN DE MENÚES

DIA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
SEMANAL							
DESAYUNO	Café, mate, te. Leche, mermelada, galletitas, manteca, dulce de leche, huevo, cereal, jugo, yogurt, chocolate, PAN.	Café, mate, te. Leche, Mermelada, galletitas, manteca, dulce de leche, huevo, cereal, jugo, yogurt, chocolate, PAN.	Café, mate, te, leche, mermelada, galletitas, manteca, dulce de leche, huevo, cereal, jugo, yogurt, chocolate, PAN.	Café, mate, te, leche, mermelada, galletitas, manteca, dulce de leche, huevo, cereal, jugo, yogurt, chocolate, PAN.	Café, mate, te, leche, mermelada, galletitas, manteca, dulce de leche, huevo, cereal, jugo, yogurt, chocolate, PAN.	Café, mate, te, leche, mermelada, galletitas, manteca, dulce de leche, huevo, cereal, jugo, yogurt, chocolate, PAN.	Café, mate, te, leche, mermelada galletitas, manteca, dulce de leche, huevo, cereal, jugo, yogurt, chocolate, PAN.
POSTRE	Durazno Con Dulce de leche; Manzana al horno.	Ensalada de Frutas.	Tarta de Manzana.	Gelatina, Fruta.	Naranja; Flan con dulce de leche.	Fruta; Naranja.	Flan con dulce de leche; Gelatina frutada.
SEMANA 1							
ALMUERZO	Suprema de pollo c/ensaladas.	Milanesa de carne c/ puré.	Pechito de cerdo con arroz primavera.	Milanesas de carne c/puré.	Carne a la portuguesa con fideos tirabuzón.	Hamburguesa c/ Ensalada.	Parrillada; Vacío.
CENA	Bifes a la frontera con papas fritas.	Cazuela de pollo.	Carne mechada c/ensaladas.	Lasagna de verdura y carne.	Variedad de Pizzas.	Estofado a la cazadora.	Hamburguesa completa con papas fritas.
SEMANA 2							
ALMUERZO	Pollo al horno c/fideos al pesto.	Cazuela de pollo.	Salpicón de Pollo.	Hamburguesa Gratinada c/ Ensalada.	Variedad de Pizzas.	Paleta de cerdo con arroz primavera.	Parrillada; Pollo.

396

DECRETO Nº

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES

Programa Leyes y Decretos

Ministerio General de la Gobernación



CENA	Paleta de Cerdo c/ Arroz Primavera.	Suprema de pollo c/ensaladas.	Pollo con ensalada de repollo.	Milanesas de carne c/puré.	Pollo estofado c/arroz.	Milanesas napolitana c/puré.	Salpicón de Pollo.
SEMANA 3							
ALMUERZO	Milanesas de carne ensalada rusa.	Hamburguesa gratinada con ensalada.	Fideo Tallarín c/ Bolognesa.	Guiso de lentejas.	Niños envueltos con papas al natural.	Pollo con ensalada de repollo.	Parrillada de Cerdo.
CENA	Cazuela de pollo.	Carne mechada c/ensaladas.	Variedad de pizzas.	Suprema de pollo c/fideos al pesto.	Salpicón de Pollo.	Paleta de cerdo con arroz primavera.	Estofado c/arroz.
SEMANA 4							
ALMUERZO	Bifes a la frontera.	Pechito de cerdo con arroz primavera.	Polenta con tuco.	Estofado c/arroz.	Hamburguesa gratinada con ensalada.	Pizza.	Costilla y Chorizo.
CENA	Arrollado de pollo c/papas.	Estofado a la cazadora.	Pollo con ensalada de repollo.	milanesas de carne c/puré	Paleta de cerdo con arroz primavera.	Salpicón de Pollo.	Pollo estofado c/arroz.
CANT PERS X DIA	11	11	11	11	11	11	11

DECRETO Nº 396

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral de la Gobernación

Teniente Coronel NAHUEL PULLEIRO
JEFE DEL BATALLÓN DE INGENIEROS DE MONTAÑA 6



APENDICE 2 (ELECTRODOMESTICOS VARIOS) al ANEXO 3

EFFECTO	UM	COMPRAR	\$ Unit	SUBTOTAL MENSUAL
Freezer horizontal SILKEN FH 1000 L Blanco 220V-240V	UN	1	\$475.937	\$475.937
LICUADORA INDUSTRIAL SILCOOK DL-306 3L	UN	1	\$ 71.649	\$ 71.649
SUBTOTAL				\$547.586.00



Teniente Coronel NAHUEL PULLEIRO
JEFE DEL BATALLON DE INGENIEROS DE MONTAÑA 5

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación